



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DIA
8 DE JULIO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diez** horas, del día **ocho de julio de dos mil veinte**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excma. Sra. Alcaldesa:

D^a. Noelia Posse Gómez (Grupo Socialista)

Concejales:

Grupo Socialista:

D. Alejandro Martín Jiménez
D^a. Rebeca Prieto Moro
D. Aitor Perlina Sánchez
D^a. Beatriz Benavides Fuster
D. Carlos Rodríguez del Olmo
D^a. María Luisa Ruiz González
Ilmo. Sr. D. David Muñoz Blanco
D^a. María Dolores Triviño Moya
D. Victorio Martínez Armero

Grupo Popular

D^a. Mirina Cortés Ortega
D. Alberto Rodríguez de Rivera Morón
D^a. Mercedes Parrilla Martín
D^a. Eva María Sánchez López
D. Colomán Trabado Pérez
D. Eduardo de Santiago Dorado

Grupo Ciudadanos

D. José Antonio Luelmo Recio
D^a. Raquel Guerrero Vélez
D. Julio Rodríguez Fernández



Grupo Más Madrid-Ganar Móstoles

D. Gabriel Ortega Sanz

Grupo Vox

D. Israel Díaz López
D^a. Sarabel Lara González

Grupo Podemos Móstoles

D^a. Mónica Monterreal Barrios
D^a. Natividad Gómez Gómez

Concejal no adscrito

D. César Ballesteros Ferrero

Sras. Ausentes:

D^a. Susana García Millán (MM-Ganar Móstoles)
D^a. Sara Isabel Pino Rosado (Concejal no adscrito)

Sr. Secretario General:

D. José López Viña

Sr. Interventor:

D. Caín Poveda Taravilla

A continuación y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, la Sra. Alcaldesa pregunta si algún Grupo Político tiene que proponer la inclusión en el Orden del Día, por razones de urgencia, de alguna Moción; expresándose negativamente los portavoces, a excepción del Sr. Luelmo Recio (Grupo Ciudadanos), quien manifiesta que su Grupo propone presentar la siguiente moción:

“QUE A TRAVÉS DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES SE INSTE AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MEJORAR EL PROTOCOLO DE CONTROL DE PASAJEROS EN BARAJAS PARA PREVENIR POSIBLES PORTADORES DE COVID19.”

Tras la exposición y justificación de la urgencia de la Moción, presentada por la Sra. Guerrero Vélez del Grupo Municipal Ciudadanos, según consta literalmente en el Diario de Sesiones y tras las intervenciones de la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Díaz López (Vox), Sra. Cortés Ortega (Popular) y Sr. Martín Jiménez (según consta literalmente en el Diario de Sesiones). Se somete a votación la **urgencia** de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 98.1 del Reglamento Orgánico Municipal,



resultando **rechazada** por **once votos a favor** (correspondientes, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, dos al Grupo Municipal Vox), y **trece votos** en contra (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **una abstención** (correspondiente al Concejal no adscrito D. Cesar Ballesteros Ferrero).

Se dio lectura a la siguiente declaración Institucional:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO Y EN HOMENAJE A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA 27 DE JUNIO DEL DÍA DE LAS MICROEMPRESAS Y LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Desde 2017, los pequeños y medianos empresarios poseen su merecido día mundial en reconocimiento a su labor en las economías locales y globales. Estas empresas, que cuentan con un número reducido de trabajadores (generalmente, menos de 250 personas) y un moderado volumen de facturación, son la espina dorsal de la mayoría de las economías del mundo.

Las pequeñas empresas, incluidas las dirigidas por mujeres y jóvenes emprendedores, están siendo las más afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia. Las medidas de bloqueo necesarias promulgadas para contener la propagación del coronavirus han conducido a interrupciones de la cadena de suministro y una caída masiva de la demanda en la mayoría de los sectores.

Para continuar desempeñando su papel crucial en la creación de empleos decentes y la mejora de las vías de subsistencia, las pequeñas empresas dependen más que nunca de un entorno empresarial propicio, incluido el apoyo para el acceso a la financiación, la información y los mercados de las administraciones públicas.

Este tipo de empresas son responsables de una generación de empleo e ingresos importantes en todo el mundo y son un factor clave en la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo.

Las microempresas y pequeñas y medianas empresas, tienden a emplear a una gran proporción de trabajadores pertenecientes a los sectores más vulnerables en la sociedad, como mujeres, jóvenes y personas de hogares desfavorecidos. En muchas zonas rurales, son casi la única fuente de empleo. Como grupo, estos pequeños negocios son el generador de ingresos más importante de la “base de la pirámide”.

Las pequeñas empresas pueden tener una buena capacidad de adaptación a los cambios que experimentamos en el mundo de hoy, tal cual hemos podido ver en muchos casos durante la pandemia. Aún así, su tamaño también las hace vulnerables. Uno de los principales problemas a los que se enfrentan suele ser el acceso a la financiación. En muchos casos, tanto la identificación de oportunidades internacionales como la gestión comercial suelen ser más difíciles para las pequeñas empresas que para sus competidores de mayor tamaño.



En todos los países, las pymes no sólo han creado empleo, sino que actúan también como motores del crecimiento económico y el desarrollo social. En la mayoría de los países de la Organización para la Cooperación y el desarrollo Económicos (OCDE), las pymes representan más del 50% del producto interior bruto (PIB), índice que alcanza hasta un 70% según algunas estimaciones mundiales. Tal contribución al PIB varía en función de los sectores, y es particularmente elevada en los servicios, sector en que las pymes aportan como mínimo el 60% del PIB en prácticamente todos los países de la OCDE.

Las pymes son esenciales para el futuro del trabajo, no sólo desde la óptica de la creación de empleo y el crecimiento económico, sino también como motores de la innovación y la competencia en los mercados.

Las cifras que se van conociendo reflejan la profundidad de la crisis económica a la que se enfrenta el país a consecuencia de la pandemia, lo que ha supuesto un impacto si cabe mayor, en las pequeñas empresas, viéndose abocadas al cierre muchas de ellas.

Por todo ello, desde el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles solicitamos lo siguiente:

- 1. El reconocimiento de los autónomos, las PYMES y el comercio en el desarrollo económico de Móstoles, poniendo en valor al tejido empresarial*
- 2. Se estudien todas aquellas medidas y propuestas de colaboración que favorezcan la creación de empresas, principalmente en el sector de las PYMES.*
- 3. Se fomenten medidas encaminadas a la generación de empleo, a la actividad empresarial y a la dinamización e impulso del Desarrollo Económico Local.*
- 4. Defender decididamente el pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización.*
- 5. Dar traslado a las Asociaciones de empresario de Móstoles.”*

ORDEN DEL DÍA

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

- 1/ 90.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL NÚMERO 2030/2020 AL 2215/2020.**

El Pleno queda enterado.

- 2/ 91.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 22 DE MAYO AL 23 DE JUNIO DE 2020.**

El Pleno queda enterado.



PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

3/ 92.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARÍA GENERAL:

- a) **Pregunta nº 29/20, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos. en febrero de 2017, el Gobierno de Móstoles aprobó la conexión de la calle Larra con Benito Pérez Galdós, con una inversión de 210.771,28 € y un plazo de ejecución de dos meses. ¿en qué estado se encuentra el proyecto de terminación de estos viales?.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Ruiz González Concejala de Desarrollo Urbano, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- b) **Pregunta nº 30/20, presentada por el Grupo Municipal ciudadanos, sobre qué acciones está realizando el equipo de Gobierno para mejorar el servicio de cita previa y da a los vecinos de Móstoles una mejor atención, en concreto a los contribuyentes.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y de la Sra. Prieto Moro, Concejala de Presidencia, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- c) **Pregunta nº. 31/20, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, sobre qué acciones está realizando el equipo de Gobierno para que los trabajadores municipales de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, puedan trabajar de forma telemática y para optimizar su trabajo presencial.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Luelmo Recio, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos y del Sr. Perlina Sánchez, Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- d) **Pregunta nº 32/20, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre a que el pasado 11 de diciembre de 2019 fue aprobada una moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la transparencia en la Web municipal. Han pasado 7 meses desde la aprobación del acuerdo ¿Cuándo se van a llevar a cabo los mismos?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Lara González, Concejala del Grupo Municipal Vox y de la Sra. Prieto



Moro, Concejala Delegada de Presidencia, en contestación ésta última a las cuestiones planteadas.

- e) Pregunta nº 33/20, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre que el pasado 28 de junio de 2020 se produjo el primer incendio de relevancia en los campos cercanos a la urbanización Parque Coimbra. ¿Cuáles son las medidas preventivas que se han adoptado de cara a la campaña de verano 2020 en virtud de los planes específicos elaborados para parque Coimbra tras el grave incendio ocurrido hace tan solo un años?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejales del Grupo Municipal Vox y del Sr. Martín Jiménez, Concejales Delegados de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- f) Pregunta nº 34/20, presentada por el Grupo Municipal Vox, sobre el pasado 24 de octubre de 2019 que fue aprobada una moción presentada por los Grupos Municipales Popular, Ciudadanos y Vox relativa a dar cumplimiento de la Ley 1/2018 de 22 de febrero de coordinación de policías locales de la comunidad de Madrid. ¿Cuándo se va a llevar a cabo el abono del salario correspondiente al nivel retributivo C1 y sus correspondientes atrasos desde que se aprobó la citada Ley de Coordinación?**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. Díaz López, Concejales del Grupo Municipal Vox y del Sr. Perlina Sánchez, Concejales Delegados de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- g) Pregunta nº. 35/20, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuál es el motivo para que dejaran sin partida económica destinada a Presupuestos Participativos en el año 2020.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Parrilla Martín, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Perlina Sánchez, Concejales Delegados de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

- h) Pregunta nº 36/20, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre cuál ha sido el motivo de que la partida de inversiones 61919 Servicios Generales cambio de césped artificial Campos Iker Casillas en 2019 fue de 1.100.000 € y en el 2020 se haya reducido dicha partida a 250.000€. se ha cambiado de césped en el año 2019.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte del Sr. De Santiago Dorado, Concejales del Grupo Municipal Popular y del Sr. Rodríguez del Olmo, Concejales Delegados de Deportes, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.



Pregunta nº 37/20, presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre a qué van a destinar el dinero que han presupuestado para actividades que saben que no van a realizar.

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones, por parte de la Sra. Sánchez López, Concejala del Grupo Municipal Popular y del Sr. Perlín Sánchez, Concejala Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, en contestación éste último a las cuestiones planteadas.

PARTE RESOLUTIVA

HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

4/ 93.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA APROBACIÓN Y ENVÍO DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director General de Contabilidad y Presupuestos y elevada al pleno por el Concejala Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: 2020
Asunto: DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA APROBACIÓN Y ENVÍO DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA LOS EJERCICIOS 2021-2023 DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y SUS ENTES DEPENDIENTES
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros.
Procedimiento: Ordinario

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

1.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), modificada por la Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, establece un nuevo marco de planificación presupuestaria para las Administraciones Públicas.



2.- El contenido del Plan Presupuestario queda establecido en su artículo 29 que señala lo siguiente:

“1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada”.

3.- Según los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, antes del 15 de marzo de cada año, la intervención o unidad que ejerza sus funciones en las Corporaciones Locales, deberá remitir por medios electrónicos y mediante firma electrónica los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus presupuestos anuales.

4.- En este contexto, el día 19 de febrero de 2020 se habilita en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública la aplicación informática correspondiente para el envío de esta información, así como la Guía informativa correspondiente, cuyo plazo de presentación finaliza el día 14 de marzo de 2020.

5.- También habrá que tener en cuenta que una vez planteado un Plan presupuestario, debe lograrse el cumplimiento en el presupuesto del año 2020 y siguientes, el objetivo de la regla de gasto, en base a los objetivos marcados en el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad respecto a la regla de gasto.

6.- Se emite informe favorable de Intervención General con fecha de 10 de marzo del 2020 sobre la aprobación del citado Plan Presupuestario 2021-2023, dónde se indica que sería conveniente que se diera cuenta al Pleno de este expediente.



7.- Si bien ninguna norma ha regulado de forma expresa la competencia para la aprobación de las Planes Presupuestarios a medio plazo, al ser una figura que enmarcará la elaboración del presupuesto anual para los próximos años y sus liquidaciones, se puede aplicar por analogía lo dispuesto en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos. De cualquier forma, tal y como señala el informe de intervención, se dará cuenta de la citada aprobación en el Pleno.

8.- Con fecha de 12 de marzo de 2020 se aprueba en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles el Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023 del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, con el modelo correspondiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

9.- Se remite por la Intervención General el citado Plan Presupuestario por medios electrónicos en la aplicación informática de la Oficina Virtual y con firma electrónica, en el plazo máximo indicado.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Dar cuenta al Pleno de la documentación elaborada y remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación con el Plan Presupuestario 2021-2023 el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes.

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 7 de julio de 2020, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Perlínes Sánchez (Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros), intervienen en primer turno el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlínes Sánchez y en segundo los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Perlínes Sánchez.

La Corporación Pleno, queda enterada. El texto íntegro del informe referido consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

5/ 94.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS MENORES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y el TAG del Área de Intervención Responsable Unidad Control Financiero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, del siguiente contenido literal:



“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: Nº 4/2020
Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS MENORES, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO LOCAL
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.
Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de las actuaciones de control permanente desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

SEGUNDO: El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Corporación deberá formalizar un PLAN DE ACCION que contendrá las medidas correctoras para aquellos extremos que se consideren más relevantes dentro de cada informe definitivo, el responsable de su implementación y el calendario de actuaciones a realizar y que deberá elaborarse en el plazo máximo de TRES MESES desde la remisión al Pleno del Informe Resumen de Control Interno.

Este informe resumen contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio



anterior y, con carácter general, se remitirá al Pleno en el curso del primer cuatrimestre, si bien este año 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas, el plazo de remisión ha sido suspendido y ha quedado ampliado, en consecuencia, por una duración equivalente a la duración del estado de alarma.

CUARTO: El plan de acción formalizado será objeto de seguimiento periódico por parte del órgano Interventor, que informará al Pleno sobre el grado de cumplimiento de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE CONTRATOS MENORES.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de 7 de julio de 2020, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Perlina Sánchez (Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros), intervienen en primer turno el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlina Sánchez y en segundo los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Perlina Sánchez.

La Corporación Pleno, queda enterada. El texto íntegro del informe referido consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

6/ 95.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y el TAG del Área de Intervención Responsable Unidad Control Financiero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 2/2020
Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D 424/2017



Ayuntamiento Móstoles

POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO LOCAL

Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.

Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de las actuaciones de control permanente desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

SEGUNDO: El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Corporación deberá formalizar un PLAN DE ACCION que contendrá las medidas correctoras para aquellos extremos que se consideren más relevantes dentro de cada informe definitivo, el responsable de su implementación y el calendario de actuaciones a realizar y que deberá elaborarse en el plazo máximo de TRES MESES desde la remisión al Pleno del Informe Resumen de Control Interno.

Este informe resumen contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior y, con carácter general, se remitirá al Pleno en el curso del primer cuatrimestre, si bien este año 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas, el plazo de remisión ha sido suspendido y ha quedado ampliado, en consecuencia, por una duración equivalente a la duración del estado de alarma.

CUARTO: El plan de acción formalizado será objeto de seguimiento periódico por parte del órgano Interventor, que informará al Pleno sobre el grado de cumplimiento de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.



Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE GASTOS DE PERSONAL.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de 7 de julio de 2020, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Perlínes Sánchez (Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros), intervienen en primer turno el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlínes Sánchez y en segundo los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Perlínes Sánchez.

La Corporación Pleno, queda enterada. El texto íntegro del informe referido consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

7/ 96.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES POR RAZÓN DE INTERÉS SOCIAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y el TAG del Área de Intervención Responsable Unidad Control Financiero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 3/2020
Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES POR RAZON DE INTERES SOCIAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO LOCAL
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.
Procedimiento: Ordinario.



Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, los resultados de las actuaciones de control permanente desarrolladas por el órgano Interventor, se documentarán en informes escritos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- El órgano interventor deberá elaborar un informe con carácter provisional, que será remitido al titular del órgano gestor, concediendo a éste un plazo de quince días hábiles podrá efectuar las alegaciones que considere convenientes.
- Sobre la base del informe provisional, y en su caso, de las alegaciones recibidas del órgano gestor, se emitirá el informe definitivo, en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones propuestas sobre las actuaciones objeto de control.

SEGUNDO: El artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, por su parte, establece que los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

TERCERO: De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Corporación deberá formalizar un PLAN DE ACCION que contendrá las medidas correctoras para aquellos extremos que se consideren más relevantes dentro de cada informe definitivo, el responsable de su implementación y el calendario de actuaciones a realizar y que deberá elaborarse en el plazo máximo de TRES MESES desde la remisión al Pleno del Informe Resumen de Control Interno.

Este informe resumen contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior y, con carácter general, se remitirá al Pleno en el curso del primer cuatrimestre, si bien este año 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas, el plazo de remisión ha sido suspendido y ha quedado ampliado, en consecuencia, por una duración equivalente a la duración del estado de alarma.

CUARTO: El plan de acción formalizado será objeto de seguimiento periódico por parte del órgano Interventor, que informará al Pleno sobre el grado de cumplimiento de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EN MATERIA DE SUBVENCIONES POR RAZON DE INTERES SOCIAL.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos de 7 de julio de 2020, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Perlínes Sánchez (Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros), intervienen en primer turno el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlínes Sánchez y en segundo los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Perlínes Sánchez.

La Corporación Pleno, queda enterada. El texto íntegro del informe referido consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

8/ 97.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2019, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D. 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Interventor General y el TAG del Área de Intervención Responsable Unidad Control Financiero y elevada al pleno por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, del siguiente contenido literal:

“Tramitado el expediente de referencia, el funcionario que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° 5/2020
Asunto: DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2019, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL R.D 424/2017 POR EL QUE SE REGULA EL REGIMEN JURIDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO LOCAL
Interesado: Expediente iniciado de oficio por la Intervención Municipal.
Procedimiento: Ordinario.

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:



PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno del Sector Público Local, el órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Este informe resumen contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior y, con carácter general, se remitirá al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre, si bien este año 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma y sus prórrogas, el plazo de remisión fue suspendido y ampliado por un periodo equivalente a la duración del estado de alarma.

TERCERO: Finalizado el pasado 21 de junio a las 00:00 horas el estado de alarma en nuestro país, el Tribunal de Cuentas anunció que el plazo de remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, se amplía definitivamente en 99 días, lo que determina que la información y documentación en materia de control interno correspondiente al ejercicio 2019 deberá ser remitida a dicho organismo con anterioridad al 7 de agosto de 2020.

CUARTO: De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, el Presidente de la Corporación deberá formalizar un PLAN DE ACCION que contendrá las medidas correctoras para aquellos extremos que se consideren más relevantes dentro de cada informe elaborado en materia de control interno, el responsable de su implementación y el calendario de actuaciones a realizar y que deberá elaborarse en el plazo máximo de TRES MESES desde la remisión al Pleno del Informe Resumen de Control Interno.

QUINTO: El plan de acción formalizado será objeto de seguimiento periódico por parte del órgano Interventor, que informará al Pleno sobre el grado de cumplimiento de las medidas correctoras implantadas para la mejora de la gestión económico financiera.

Por todo lo anterior se **PROPONE** elevar al **Pleno** la siguiente:



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

DAR CUENTA AL PLENO DEL INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2019”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de 7 de julio de 2020, tomando conocimiento de este asunto.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Perlins Sánchez (Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros), intervienen en primer turno el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlins Sánchez y en segundo los Sres. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Perlins Sánchez.

La Corporación Pleno, queda enterada. El texto íntegro del informe referido consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

- 9/ 98.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES DE INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN INICIAL PARA GASTO CORRIENTE Y SU FINANCIACIÓN EN BASE AL DECRETO 44/2020, DE 17 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros del siguiente contenido literal

“Tramitado el expediente de referencia, la que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 240 y 241 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente: N° H/CGH/2020-1

Asunto: **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES DE INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN INICIAL PARA GASTO CORRIENTE Y SU FINANCIACIÓN EN BASE AL DECRETO 44/2020, DE 17 DE JUNIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

Interesado: **Expediente iniciado de oficio por la Concejalía de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros**

Procedimiento: Ordinario

Fecha de iniciación: 29/06/2020

Examinado el procedimiento de referencia se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:



1. El 14 de julio de 2016 se publica en el BOCM (nº166) el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 euros.

2. El 27 de julio de 2016, número registro de entrada 42.353, se recibe escrito del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por el que se comunica que la asignación inicial que como aportación económica al Programa resulta para este Ayuntamiento, asciende a 13.497.306,25 euros.

3. Con fecha de 22 de septiembre de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles adopta Acuerdo 19/155 sobre la configuración del Ayuntamiento dentro del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 con las siguientes características:

3.1 La modalidad de gestión será íntegra, por tanto, el Ente Gestor será el Ayuntamiento de Móstoles. Esta modalidad de gestión afectará a la totalidad de las actuaciones que se vayan a incluir en el Programa.

3.2 El porcentaje de la aportación municipal en concepto de cofinanciación será del 25%.

3.3 El porcentaje de la asignación inicial que se destina a financiar gasto corriente será del 25%.

4. El 29 de diciembre de 2016, la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid adopta Resolución por la que se aprueba el porcentaje autorizado para imputar a gasto corriente con cargo al Programa. Esta cantidad resulta en un importe del 25% de su asignación total, por una cuantía de 3.374.327,00 euros. De igual forma, con la citada Resolución, la participación del Ayuntamiento queda definitivamente aprobada en los siguientes términos:

- Asignación autonómica: 13.497.306,25 €
- Porcentaje de aportación autonómica: 80,0000%
- Asignación municipal: 2.530.744,81 €
- Porcentaje de aportación municipal: 20,0000 %
- Tipo de gestión: MUNICIPAL
- Porcentaje destinado a gasto corriente: 25 %

5. Con fecha 19 de junio de 2020 se publica en el BOCM (nº147) el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se modifica el Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa.

6. El mencionado Decreto regula la posibilidad de los ayuntamientos de incrementar el gasto corriente correspondiente a su asignación, así como la relación de actuaciones que se incluyen en la terminación del Programa y las que quedan excluidas.

7. El artículo 1 modifica el apartado 1 del artículo 17 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de



Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros, al objeto de permitir elevar el porcentaje que las entidades locales pueden destinar al gasto corriente hasta un 25 por 100 adicional respecto del 25 por ciento ya previsto en la redacción inicial.

El apartado 1 del artículo 17 queda redactado del siguiente modo: “1. Dentro de la vigencia de este Programa se podrán financiar gastos corrientes de los ayuntamientos en función de la disponibilidad presupuestaria existente, debiendo fijarse en el Plan de Actuación el porcentaje concreto de la asignación inicial que se destina a este tipo de gasto, que no podrá superar el 50 por 100 de dicha asignación, salvo lo previsto en el artículo siguiente.”

8. De conformidad con el artículo 2, los municipios que deseen optar por incrementar el porcentaje de su asignación inicial para gasto corriente hasta el porcentaje previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, según la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 44/2020, deberán solicitarlo a la Dirección General de Administración Local, mediante acuerdo del órgano municipal competente, dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, esto es, en un plazo no superior a un mes a contar desde el 20 de junio de 2020, día siguiente de la publicación del Decreto 44/2020. Considerando que la configuración del Ayuntamiento de Móstoles dentro del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019 se adoptó por Acuerdo de Pleno 19/155, se entiende que sea el Pleno quien acuerde el incremento del porcentaje de la asignación inicial del Ayuntamiento de Móstoles en un 25% y su financiación.

El incremento de gasto corriente se realizará a expensas del gasto de inversión asignado al municipio, y no afectará al resto de condiciones recogidas en el Plan de Actuación, ni supondrá un incremento de la asignación inicial del municipio, ni de la aportación de la Comunidad de Madrid.

El incremento que se solicite del gasto corriente no podrá superar el 25 por 100 de la asignación inicial del municipio.

9. Por otra parte, el artículo 1. Dos modifica el apartado 1 del artículo 18 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, que queda redactado del siguiente modo: “ Cuando un municipio justifique razones excepcionales basadas en circunstancias objetivas de índole social, económica o de interés público, relacionadas con la naturaleza de los gastos corrientes subvencionados con este Programa, se podrá autorizar un incremento de la dotación de gasto corriente superior al 50 por 100 y que no exceda del 90 por 100 de la asignación inicial que le corresponda ”.

10. El Capítulo II del Decreto 44/2020 se dedica por completo a regular la terminación y liquidación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019.



En base a todo ello y aplicados los criterios del Decreto 44/2020, de 17 de junio, el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, **PROPONE** elevar al Pleno la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO. Que se solicite a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid el incremento del porcentaje de la asignación inicial del Ayuntamiento de Móstoles en un 25%, de tal forma que se alcance el porcentaje del 50 % que es el máximo previsto en el artículo 17.1 del Decreto 75/2016, según la redacción dada por el artículo 1 del Decreto 44/2020.

SEGUNDO. Que el incremento de gasto corriente en un 25 %, que asciende a la cuantía de 3.374.327,00 euros, se realice a expensas del gasto de inversión asignado al Ayuntamiento de Móstoles y se financie de la siguiente forma:

- **695.174,32 €**, que se corresponde con la cantidad que en concepto de asignación inicial no ha sido solicitada por el Ayuntamiento de Móstoles a la fecha de entrada en vigor del Decreto 44/2020.
- **1.260.000,00 €**, que se corresponde con la aportación de la Comunidad de Madrid a la actuación denominada “Plan de reforma y rehabilitación de los colegios públicos de la ciudad de Móstoles. - Fase III”. Esta actuación fue solicitada a la Comunidad de Madrid el 8 de febrero de 2018, pero a fecha de entrada en vigor del Decreto 44/2020, no cuenta con Resolución de alta.
- **1.419.152,68 €**, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid a la actuación denominada “Nuevo Centro Cultural y de Participación Ciudadana en el distrito Sur-Este (Pau 4)”, cuyo importe total asciende a **1.600.011,78 €**. Se solicita expresamente la baja de la actuación para tal finalidad, dado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del Decreto 44/2020.

TERCERO. Que se solicite a la Dirección General de Administración Local que se autorice una dotación de gasto corriente superior al 50% de la asignación inicial y que no exceda del 90% de la asignación inicial, ya que en el municipio de Móstoles se dan razones excepcionales basadas en circunstancias objetivas de índole social y de interés público que lo justifican, en base al artículo 1. Dos del Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento de Móstoles destinará esta dotación adicional de gasto corriente a tres áreas de actuación especialmente necesitadas, en el contexto de grave crisis sanitaria y económica en el que actualmente nos encontramos, debido a la Covid-19:

1. Servicios Sociales
2. Fomento del empleo a través de ayudas directas para financiar a Pymes
3. Ayudas a la Educación

En concreto, se solicita una dotación de gasto corriente total de un 70,83 % de la asignación inicial, que asciende a 9.559.761,77 euros. El 20,83 % adicional al 50 % ya solicitado, que asciende a 2.811.108,21 euros, se realizará a expensas del gasto de inversión asignado al Ayuntamiento de Móstoles y se financiará de la siguiente forma:



- **398.743,90 €** que se corresponde con la aportación de la Comunidad de Madrid a la actuación denominada “Vía ciclista de nueva construcción en Avda. de Vía Láctea y Calle Osa Mayor”. Esta actuación cuenta con Resolución de alta de fecha 15 de marzo de 2018, por lo que se solicita expresamente su baja para tal finalidad, dado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del Decreto 44/2020.
- **1.057.667,49 €** que se corresponde con la aportación de la Comunidad de Madrid a la actuación denominada “Centro de Mayores y Junta de Distrito en distrito Norte-Universidad”. Esta actuación cuenta con Resolución de alta de fecha 2 de junio de 2020, por lo que se solicita expresamente su baja para tal finalidad, dado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del Decreto 44/2020.
- **180.859,59 €** con cargo al sobrante de la aportación de la Comunidad de Madrid a la actuación denominada “Nuevo Centro Cultural y de Participación Ciudadana en el distrito Sur-Este (Pau 4)”, que no ha sido empleado para la solicitud del 25 % de incremento anterior. Esta actuación cuenta con Resolución de alta de fecha 2 de junio de 2020, por lo que se solicita expresamente su baja para tal finalidad, dado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del Decreto 44/2020.
- **116.169,68 €** que se corresponde con la aportación de la Comunidad de Madrid a la actuación denominada “Instalación de pictogramas en edificios municipales”. Esta actuación cuenta con Resolución de alta de fecha 27 de noviembre de 2018, por lo que se solicita expresamente su baja para tal finalidad, dado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del Decreto 44/2020.
- **1.057.667,55 €**, con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid a la actuación denominada “Centro de Mayores y Junta de Distrito en distrito Sur-Este”. Esta actuación cuenta con Resolución de alta de fecha 9 de junio de 2020, por lo que se solicita expresamente su baja para tal finalidad, dado que cumple los requisitos establecidos en el artículo 2.4 del Decreto 44/2020.”

Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 7 de julio de 2020, en sentido favorable.

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Tras la exposición del Sr. Perlina Sánchez (Concejal de Recursos Humanos, Tecnológicos y Financieros, intervienen en primer turno el Sr. Díaz López (Vox), Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlina Sánchez (PSOE) y en segundo la Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y los Sres. Díaz López (Vox), Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), Rodríguez de Rivera Morón (PP) y Sr. Perlina Sánchez (Socialista).

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito) seis **votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Popular), y **seis abstenciones** (correspondientes tres al Grupo Municipal Ciudadanos, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Vox) **aprobar** la propuesta anterior transcrita.



MOCIONES

- 10/ 99.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MM-GANAR MÓSTOLES, RELATIVA A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, PARTICIPACIÓN VECINAL Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LA CIUDAD TRAS LA CRISIS PRODUCIDA POR EL COVID 19. (QUEDÓ SOBRE LA MESA EN EL PLENO PASADO DEL 2020.06.25)¹**

La moción queda retirada a Propuesta del Sr. Ortega Sanz, Portavoz del Grupo MM-Ganar Móstoles.

- 11/ 100.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE CONTEMPLA LA CELEBRACIÓN TELEMÁTICA DE SESIONES O REUNIONES DE PLENOS, JUNTA DE PORTAVOCES, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMISIONES, CONSEJOS Y DEMÁS ÓRGANOS COLEGIADOS DEPENDIENTES, DE MANERA EXCEPCIONAL, CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS O DE FUERZA MAYOR RESULTE IMPOSIBLE SU CELEBRACIÓN PRESENCIAL.**

A petición del Grupo proponente se retira la moción del orden del día y explica los motivos el Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo Municipal Ciudadanos, según consta en el diario de sesiones.

- 12/ 101.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A QUE A TRAVÉS DE MÓSTOLES DESARROLLO SE DESTINE UN FONDO DE AYUDA A PROYECTOS PARA LA DIGITALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO ON LINE.**

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, del siguiente contenido literal:

“El COVID-19 tendrá un profundo impacto en el tejido económico de Móstoles, siendo el comercio de proximidad de los más afectados. La crisis del coronavirus también ha generado un cambio en el comportamiento de los consumidores que exige recursos y que, tal vez, estos no están al alcance del pequeño comercio o comercio de proximidad. En España, el impacto de la economía digital y la propia digitalización acelerada por el confinamiento ha sido muy significativo, y probablemente lo seguirá siendo.

¹ Diligencia con corrección de errores.



Migrar a modelos de ventas digitales y actualizar carteras de productos para adaptarse a las nuevas necesidades de los clientes será importante para el comercio, por tanto, acelerar y apoyar desde las Administraciones la digitalización en el contexto económico y social en el que nos encontramos es imprescindible.

Acelerar la digitalización podría beneficiarse de enfoques más amplios de la industria. Las pymes, empresa por empresa pueden ser ineficientes, dada una estructura empresarial altamente concentrada en empresas más pequeñas. Los esfuerzos conjuntos para crear modelos comerciales más resistentes pueden respaldar el retorno; por ejemplo, los centros de servicios compartidos y las estrategias de adquisición conjunta podrían capturar eficiencias y mejorar los márgenes de múltiples sectores.

Se hace necesario el diseño de políticas comerciales que hagan del comercio de proximidad un verdadero generador de riqueza y empleo, siendo necesario la adopción de medidas pro activas y acompañamiento desde diferentes ámbitos de intervención, empresarial, educativa y formativa, que favorezcan la adaptación tanto del tejido productivo como de los recursos humanos del mismo a los cambios tecnológicos.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles

Acuerdan

- 1. Favorecer e incentivar el asociacionismo en el ámbito del comercio local, por el efecto multiplicador que supone cualquier acción colectiva.*
- 2. Crear un fondo destinado a la digitalización del comercio de proximidad, y que puedan optar al mismo las asociaciones de comerciantes de Móstoles mediante la presentación de Proyectos.*
- 3. Que los requisitos o las bases para puntuar los Proyectos para la digitalización sean consensuados por los integrantes de la MESA LOCAL DE EMPLEO.”*

Vista la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el propio Reglamento Orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento de Móstoles, art. 93.6, el Grupo Municipal Vox desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente enmienda de adición.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles adopta los siguientes acuerdos:

- 1. Favorecer e incentivar el asociacionismo en el ámbito del comercio local, por el efecto multiplicador que supone cualquier acción colectiva.*
- 2. Crear un fondo destinado a la digitalización del comercio de proximidad y que puedan optar al mismo, todos los comercios y todas las asociaciones empresariales de*



Móstoles mediante la presentación de Proyectos.

3. *Que sea Móstoles Desarrollo el ente encargado de asesorar en el proceso de digitalización a todos los comercios que así lo deseen, ya sea a través de cursos, búsqueda de subvenciones u otros mecanismos análogos.*
4. *Que los requisitos o las bases para puntuar los Proyectos para la digitalización sean consensuados por los integrantes de la MESA LOCAL DE EMPLEO.”*

Vista la **enmienda de adición** presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Añadir a los acuerdos de la moción citada, los siguientes puntos:

Que el PLAN DE REACTIVACIÓN SOCIO-ECONÓMICA recientemente aprobado en la Mesa por el Empleo, como plan director para la reactivación económica y social de la ciudad, sea dotado de manera urgente, de una partida presupuestaria para poder ejecutar el paquete de medidas incorporadas en el mismo.

Instar a la Presidencia de la Mesa por el empleo a convocarla de manera urgente, al objeto de que el PLAN DE REACTIVACIÓN SOCIO-ECONÓMICA, se haga en base a un presupuesto cierto y con una priorización de las medidas planteadas en base al mismo.

Instar al Gobierno de la Nación a que prorrogue los ERTE, mínimo hasta diciembre del presente año.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno el Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito) la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (Más Madrid Ganar Móstoles), Sra. Parrilla Martín (Popular), Sra. Prieto Moro (Socialista) y Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) y en segundo Sra. Parrilla Martín (Popular), Sra. Prieto Moro (Socialista) y Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos) Asimismo interviene la Sra. Alcaldesa por alusiones.

La Alcaldesa da paso a la votación de la enmienda por adición presentada por el Grupo Municipal Vox.

La Corporación Pleno, por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, y dos al Grupo Municipal Vox) **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **una abstención** (del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejal no adscrito) acuerda **rechazar la enmienda** anteriormente transcrita.



Seguidamente se vota la **enmienda por adición** presentada por el Grupo Municipal Popular.

La Corporación Pleno, por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, y dos al Grupo Municipal Vox) **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **una abstención** (del Sr. Ballesteros Ferrero, Concejales no adscritos) acuerda **rechazar la enmienda** anteriormente transcrita.

A continuación se vota la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos.

La Corporación Pleno, por **veintitrés votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y uno al Sr. Ballesteros, (Concejales no adscritos)) y **dos votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Vox) **acuerda aprobar la Moción** anteriormente transcrita.

13/ 102.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MAYORES Y CONTRA EL MALTRATO Y EL ABUSO.

Vista la moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido literal:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 66/127, designó el día 15 de junio como “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

El maltrato a las personas mayores es un problema social de carácter mundial que repercute sobre la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo, siendo un conflicto que requiere de la atención adecuada por parte de la comunidad internacional.

La violencia contra los mayores es sobre la que menos estudios se han realizado y menos planes de acción se han promovido para erradicar los sufrimientos de índole psicológica o física que sufren estas generaciones.

Es un hecho que, en este siglo, especialmente en países desarrollados, las personas tenemos una vida más longeva, aumentando así el número de individuos de más de 60 años y que, por ello, la sociedad tiene el deber de prestar especial atención a este sector de la población que se torna con los años tan vulnerable.

En España, concretamente y según los datos del INE registrados en el año 2019, hay 9.055.580 personas mayores de 65 años, lo que representa el 19,3% del total de la población, siendo el 6,1% octogenaria.



Ayuntamiento Móstoles

La Asamblea General de las Naciones Unidas convocó la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, que derivó en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, que contenía 62 puntos y que, en 2002, se celebró en Madrid la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, con el objetivo de desarrollar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de cara al siglo XXI, aplicando medidas concretas para la seguridad y el bienestar de la tercera edad.

Estos planes, como otros que se han llevado a cabo, no han erradicado este problema, ya que el último estudio realizado en 2017, enfocado sobre 52 investigaciones, sobre 28 países de distintos puntos geográficos, detectaron que las personas de más de 60 años habían recibido por parte de familiares, amigos o las propias autoridades, maltrato físico o psicológico, abuso económico y sexual o desatención, incidiendo en que la tasa de violencia es más frecuente en ancianos que residen en algún tipo de institución.

Es una obligación moral condenar cualquier tipo de conducta o daño, sobre los mayores, aquellos que son testigos de nuestra historia, de nuestras familias y de nuestra sociedad.

Es la propia Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948, la que define el conjunto de derechos fundamentales sobre las personas de la tercera edad para que puedan disfrutar en el futuro de los derechos del bienestar y del reconocimiento social que les corresponden, no sólo por sus servicios pasados, sino también por lo que todavía están en capacidad y disposición de prestar.

Desde que la OMS, el 11 de marzo pasado, decretó como pandemia el Coronavirus, hemos visto cómo nuestros mayores han padecido con más virulencia este virus, llegando a computar más de 19.000 fallecidos entre las 5.417 residencias que tenemos en nuestro país, es decir, aproximadamente un 65% del total de la cifra de defunciones por Covid-19, siendo estos datos inexactos y contradictorios, por la falta de transparencia del Ministerio de Sanidad, quedando excluidos de esa estadística tanto los que presentaron síntomas como los fallecidos a quienes no se les practicaron test, bien por estar en sus domicilios particulares, bien en residencias u hospitales. Por tanto, deben computarse más que los que reflejan los datos oficiales registrados.

Es evidente la falta u omisión de medios asignados, herramientas de protección individual, material sanitario o test al personal y residentes (en las residencias de ancianos), mayores confinados en sus domicilios e incluso, mayores hospitalizados, etc., por parte de las autoridades sanitarias, denegándoles así auxilio y vulnerando lo que se expresa en el art. 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948, el cual determina la responsabilidad del Estado en su dejación de funciones en esta materia, y lo expresado en nuestra propia Constitución española Cap. 2º, Sección Primera, Art.15., que estipula: “Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes”.

Hay que enfatizar la indignación de todos ante la escena dantesca al descubrir, una vez iniciadas las actuaciones de desinfección en algunas residencias por parte de la UME, la localización de cadáveres en proceso de putrefacción sin aislamiento por el colapso de las funerarias.

Por ello el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles manifiesta lo siguiente:



Denunciamos la falta de respuesta inmediata por parte del Gobierno, dejando en evidencia la nefasta gestión y la falta de previsión por parte de los dirigentes políticos actuales, afectando a un sector poblacional tan sensible y necesario.

Nos comprometemos con el futuro de nuestros mayores porque depende de todos nosotros y, siendo el Ayuntamiento la administración más cercana a la ciudadanía, promoveremos los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos, y utilizando cuantos recursos tengamos a nuestro alcance para asegurarles una vida digna.

Condenamos enérgicamente la manera tan cruel en la que han sido abandonados nuestros mayores y la forma tan inhumana de morir, a consecuencia de la gestión gubernamental en la Covid-19.

Expresamos nuestra repulsa a cualquier forma de maltrato y abuso hacia los mayores.

Llamamos a la conciencia de todos para erradicar esta injusticia.

Nos solidarizamos con los familiares de los fallecidos, quienes no han podido despedirse de sus seres queridos con el cariño que les profesaban, ya que el gobierno se lo ha impedido.

Conmemoraremos el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” cada 15 de junio, mediante iniciativas que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, colaborando en dar difusión a lo expresado por la ONU.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer y segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), Sr. Ortega Sanz (Más Madrid-Ganar Móstoles), Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), Sra. Sánchez López (Popular), Sra. Triviño Moya (Socialista) y Sr. Díaz López (Vox).

La Corporación Pleno, por **dos votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Vox), **diecisiete votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)) **y seis abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) **acuerda rechazar la moción** anteriormente transcrita.

14/ 103.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, RELATIVA A LA DEFENSA DE LA HISPANIDAD.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox, del siguiente contenido Literal:

“Durante las últimas semanas estamos asistiendo, en algunos países del continente americano, especialmente en los Estados Unidos del Norte de América, y en



nuestro propio País al despliegue de una furia iconoclasta que, aunque centrada en monumentos, supone un ataque contra el legado español en el que en su momento se llamó Nuevo Mundo.

Estos ataques están sirviendo para demonizar y falsear nuestro pasado común, abriendo la vía para acusar de puramente racista lo que constituyó una de las epopeyas más destacables e integradoras de la historia de la Humanidad.

A diferencia del modo en que otras naciones se implantaron en América, lugar en el que vieron exclusivamente un espacio para el enriquecimiento material, la presencia española en América, sujeta a numerosas leyes protectoras de los naturales, buscó la integración de aquellas sociedades dentro de las instituciones hispanas. En las antípodas del genocidio sostenido por los más fanatizados cultivadores de la leyenda negra, España, hija también de aquella América, forjó una sociedad mestiza en la cual la lengua de Cervantes permite comunicarse a cientos de millones de personas.

Fruto del “Descubrimiento”, empresa netamente española, se abrió un nuevo ámbito para el desarrollo científico, económico y social de un mundo que vio ampliados sus límites. Todo un continente poblado por multitud de sociedades cuyas formas de vida plantearon problemas morales que, tras intensos debates, dieron como fruto un corpus legislativo, que es considerado un precedente del Derecho Internacional e incluso de los Derechos Humanos. La consideración de los indígenas como súbditos de la Corona, que no esclavos, permitió la implantación de la jornada de ocho horas laborales, la obligación del salario y el descanso dominical, entre otros.

Lejos de las caricaturas que impulsan y vandalizan los monumentos hispanoamericanos, la realidad de la herencia española no supuso una aniquilación del mundo prehispánico. Prueba de ello es el mantenimiento de muchas estructuras indígenas e incluso el ingreso de algunos de sus linajes en la alta nobleza española y en el resto de los estamentos sociales. A todo ello han de sumarse la fundación de veintisiete universidades, catorce colegios mayores, cientos de escuelas, hospitales, redes viarias y tecnología de todo tipo que se llevó a los nuevos territorios para su desarrollo pleno como un territorio más del Imperio español.

Semejante esfuerzo civilizador merece que, en las plazas de sus ciudades, idénticas a las españolas, siga brillando el bronce con el que se ha honrado a aquellos hombres de la espada, la cruz y la pluma que contribuyeron a dar forma a una obra de tal magnitud.

Por todo ello, no podemos permanecer impasibles ante los ataques que reciben nuestros conquistadores, aquellos que, nacidos en la península o incluso en la Nueva España, llegaron hasta Canadá y fundaron ciudades en lo que hoy constituyen dos terceras partes de los Estados Unidos. Durante siglos, la presencia hispana no supuso una amenaza para los nativos, con los cuales se establecieron acuerdos, experiencia diplomática a la que tuvieron que recurrir incluso los anglosajones, verdaderos responsables, en el siglo XIX, de la desaparición de las tribus locales.

Retirar, derribar o vandalizar estatuas de personajes tales como Isabel la Católica, Miguel de Cervantes, Cristóbal Colón o fray Junípero Serra, entre otros, supone no solo un absoluto falseamiento de una historia de alcance universal sino también una grave irresponsabilidad de quien lo permite y alienta, una muestra de hispanofobia injustificada e injustificable ante la cual los españoles no podemos permanecer cruzados de brazos.



Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles adopta los siguientes acuerdos:

1-Reivindicar el legado español en América como muestra de convivencia e integración multicultural y multirracial de la historia de la Humanidad.

2-Reivindicar igualmente, la cultura española, nuestra lengua, héroes y tradiciones.

3-Dejar constancia del orgullo que supone para nosotros formar parte del legado de la Hispanidad, que lejos de pertenecernos en exclusiva, forma el legado común a todos los pueblos y naciones de Hispanoamérica.

4-Condenar los actos de hispanofobia contra nuestra herencia en el continente americano y en nuestro País.

5-Instar al Gobierno de la Nación, para que, por medio del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Administración General del Estado en el exterior, así como en nuestro País, promueva en todos los lugares donde se desarrollen estos actos vandálicos, cuantas acciones sean precisas para defender la verdadera historia de integración y colaboración multicultural del Imperio español en América y proteger su memoria.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos) el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), la Sra. Cortés Ortega (Popular), el Sr. Martín Jiménez (Socialista) y la Sra. Lara González (Vox) y en segundo turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Mostoles), la Sra. Cortés Ortega (Popular), el Sr. Martín Jiménez (Socialista), la Sra. Lara González (Vox).

La Corporación Pleno, por **once votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, y dos al Grupo Municipal Vox) **trece votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) y **una abstención** (del Sr. Ballesteros Ferrero **acuerda rechazar la Moción** anteriormente transcrita.

15/ 104.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A REVERTIR LA PRIVATIZACIÓN DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Podemos, del siguiente contenido literal:

“Más de quinientas limpiadoras del Hospital Gregorio Marañón iniciaron el pasado 29 de junio una huelga de 48 horas, contra la privatización del servicio de limpieza. Dicho servicio es prestado por personal público, y tras una nueva maniobra de la



Comunidad de Madrid, pasaría en un principio a perder parte de este personal, privatizándose en inicio el 20% del mismo.

El objetivo de la huelga era exigir a la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso la retirada del lote 7 del contrato de Limpieza integral de los centros de Atención Especializada del Servicio Madrileño de Salud, publicado el pasado 3 de junio. En este lote se recoge la contratación externa para limpieza de 33.201,42 metros cuadrados del Gregorio Marañón, superficie que incluye también zonas críticas y semicríticas.

El Gregorio Marañón tiene en plantilla un total de 553 profesionales adscritos al servicio de limpieza, 531 limpiadoras y limpiadores (97 de ellos se contrataron como refuerzo durante la pandemia) y 22 gobernantas y gobernantes. Se trata del último hospital público madrileño donde la limpieza no está externalizada. Es un paso más hacia la privatización completa del sistema de salud madrileño, favoreciendo empresas cuya calidad en el servicio se ha comprobado que no es la óptima. En el aspecto de los salarios, en la nueva licitación se ha tenido en cuenta uno general del sector, y no el del convenio de aplicación en hospitales, lo que supone una merma del 20% en el mismo.

El Gregorio Marañón es el hospital de referencia por antonomasia de los pacientes oncológicos, desgraciadamente son muchos los mostoleños y mostoleñas que han tenido y tienen que pasar por sus instalaciones, por ello esta privatización nos afecta más aún si cabe, al suponer un deterioro grave del servicio.

En 2013 ya se privatizaron los servicios de limpieza de 17 hospitales públicos. Los contratos se renovaron en 2016, teniendo una ampliación a otros dos años. Entonces el número de hospitales públicos con los servicios de limpieza privatizados ya eran 19. Seis de ellos tienen ahora la renovación, añadiéndose por primera vez a la lista el Gregorio Marañón.

Lamentablemente la historia de la privatización de la sanidad en la Comunidad de Madrid parece que no tiene fin, siendo otro de sus próximos objetivos el hospital infantil de referencia Niño Jesús, disfrazándolo de un nuevo pabellón y parking subterráneo, con una concesión a 40 años. Y es un suma y sigue con el "milagroso" IFEMA o los hoteles medicalizados, con adjudicaciones más que dudosas.

Hay que frenar este goteo en nuestra sanidad que la desangra y la destruye. La sanidad, con todas las áreas que prestan servicio alrededor de ella, ha de ser un servicio público para que sea de calidad.

En consecuencia con lo anterior proponemos los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Comunidad de Madrid a retirar el lote 7 de la licitación publicada el pasado 3 de junio, donde se oferta la limpieza de parte del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y que estos servicios sean desempeñados por trabajadoras públicas, como se hace hasta el momento.

SEGUNDO.- Instar a la Comunidad de Madrid a que dote al Servicio Madrileño de Salud de los fondos suficientes para mantener el personal que ahora mismo cubre el servicio de limpieza anteriormente citado, siendo este servicio cubierto por personal público.



TERCERO.- *Dar traslado a las y los profesionales de limpieza del Hospital Gregorio Marañón, la Consejería de Sanidad, la presidenta de la Comunidad, y a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid. “*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Lara González (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), el Sr. Trabado Pérez (Popular), la Sra. Triviño Moya (Socialista) y la Sra. Monterreal Barrios (Podemos) y en segundo turno el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Guerrero Vélez (Ciudadanos), el Sr. Trabado Pérez (Popular), la Sra. Triviño Moya (Socialista) y la Sra. Monterreal Barrios (Podemos) .

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes, diez del Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Podemos, y uno al Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito) y **once votos en contra** (correspondiente seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) acuerda **aprobar** la Moción anteriormente transcrita.

16/ 105.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A DENOMINACIÓN DE UN NUEVO PARQUE COMO MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO, COMO SÍMBOLO DE LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO ETARRA Y EN CONMEMORACIÓN DEL 23 ANIVERSARIO DE SU ASESINATO.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular del siguiente contenido literal:

“Hace apenas unos días, se celebró una triste efeméride, 60 años desde el primer atentado de ETA, que manchó de sangre España durante medio siglo, dejando tras de sí un reguero de muerte con cerca de un millar de víctimas mortales.

Hasta hace pocos años, este grupo terrorista cometió asesinatos y atentados dirigidos a torcer la voluntad de nuestro ordenamiento constitucional, a través del uso de la violencia, pero también practicando el secuestro, la amenaza y el acoso sobre la sociedad en general que se oponía a acceder a sus pretensiones totalitarias y antidemocráticas.

A pesar de que se siguen produciendo hechos violentos dirigidos a causar el miedo en aquellas personas que no piensan de una determina manera, y que no comparten postulados independentistas para una convivencia totalmente en paz en el País Vasco, por fortuna y gracias a hacer valer nuestro Estado de derecho, se ha puesto fin a los atentados terroristas.

En ese contexto, en unos momentos complejos en la sociedad española es necesario seguir reivindicando la unión, el consenso y el espíritu de concordia que unió a todo el país hace casi 23 años cuando la banda terrorista ETA secuestró y asesinó de dos tiros en la



Ayuntamiento Móstoles

cabeza a Miguel Ángel Blanco Garrido, por el solo hecho de, como todos los miembros de esta corporación aquí presentes, ser concejal y no someterse a la imposición totalitaria de sus asesinos, así como instrumento cruel de un criminal chantaje al Gobierno y a todo el Estado.

Su asesinato, del que dentro de dos días se cumple el aniversario, se convirtió en el principio del fin de ETA. Su muerte provocó tal reacción social entre todos los españoles que hizo que a partir de entonces la sensibilización contra el terrorismo se hiciese más patente, con el nacimiento del que fue denominado “Espíritu de Ermua”.

Es nuestro deber que las nuevas generaciones reconozcan y no olviden a quienes les arrebataron su vida por defender la libertad de todos; ellos lo merecen y es nuestra obligación favorecerlo y conseguirlo.

En Móstoles contamos con una zona de la ciudad especialmente dedicada a recordar a algunas de las personas que de una u otra forma perdieron su vida por luchar y defender las libertades en España. Se trata de una zona del barrio del Soto, donde en un acotado espacio tenemos “La Rotonda Héroes de la libertad”, “Monumento a las Víctimas del terrorismo” y “calle Abogados de Atocha”.

La sociedad española, la mostoleña, no debemos dejar nunca de recordar y homenajear a todas aquellas personas a las que esta banda terrorista arrebató su vida destrozando a sus familias, y que son los verdaderos artífices junto con el trabajo de todos los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la sociedad española en su conjunto, de que hoy la democracia se haya impuesto al terror.

Por todo lo expuesto anteriormente. El Grupo Municipal Popular propone al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles, para su estudio, debate y aprobación si procede, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Se propone denominar al nuevo parque comprendido entre las calles, Granada, Pintor Velázquez, Málaga y Abogados de Atocha, como “Parque Miguel Ángel Blanco”, en reconocimiento a lo que su figura y asesinato supuso en la lucha contra el terrorismo y como conmemoración al 23 aniversario de su asesinato.

2.- Instalar en dicho parque un busto de Miguel Ángel Blanco, al estilo del instalado en los “jardines Miguel Ángel Blanco” de Madrid o en el Ayuntamiento de Ermua, ciudad en la cual residía y de la que fue concejal, en recuerdo a su vida en defensa de la libertad y contra el chantaje terrorista.”

Vista la **enmienda de modificación parcial**, presentada por los Grupos Socialista, MM-Ganar Móstoles y Podemos, del siguiente contenido literal:

“Modificar por todo lo expuesto anteriormente, la parte propositiva que quedaría de la siguiente manera:

Proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles:



1.- *Dar reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Móstoles, a todas la víctimas del Terrorismo en nuestro país. “*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), la Sra. Lara González (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), el Sr. Martín Jiménez (Socialista) y la Sra. Cortés Ortega (Popular) y en segundo turno el Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito), la Sra. Lara González (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Rodríguez Fernández (Ciudadanos), el Sr. Martín Jiménez (Socialista) y la Sra. Cortés Ortega (Popular).

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) **nueve votos en contra** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito) y **tres abstenciones** (correspondientes al Grupo Municipal Ciudadanos) acuerda aprobar la **enmienda de modificación parcial**.

A continuación se vota la Moción presentada por el Grupo Popular con la enmienda aprobada.

La Corporación Pleno por **trece votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles y dos al Grupo Municipal Podemos) **tres votos en contra** (del Grupo Municipal Ciudadanos) y **nueve abstenciones** (seis del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal Vox y uno del Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)) acuerda **aprobar la moción** presentada por el Grupo Popular **con la enmienda parcial** presentada por los Grupos Socialista, MM-Ganar Móstoles y Podemos.

17/ 106.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN RELACIÓN FESTIVAL AMANECER BAILANDO.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“ En la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación correspondiente al mes de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad el acuerdo adoptado en la Comisión de Servicios Generales de 29 de noviembre del mismo año, consistente en los siguientes puntos:

- *Liquidación complementaria de la tasa a la empresa responsable del Festival Amanecer Bailando, en los términos jurídicamente posibles.*
- *Abrir expediente de prohibición de contratar a la empresa responsable del festival.*



- *Apertura de expediente de reclamación de daños y perjuicios.*
- *Prohibición de prorrogar el convenio celebrado con la empresa responsable del festival Amanecer Bailando.*

1.- Con respecto al punto primero, relativo a la liquidación complementaria de la tasa, conviene recordar el informe de la Inspección Fiscal del Ayuntamiento sobre el importe de la tasa que concluía que al menos debería haberse abonado la cantidad de 224.318 €, sin contar al no haberse comprobado la ocupación de los días 1,2 y 3 de septiembre (montaje) ni de los días 12 y 13 del mismo mes (desmontaje). En consecuencia, deducida la autoliquidación efectuada en dos pagos en distinta fecha, por importe de 76.845 €, la empresa organizadora del festival adeuda al Ayuntamiento a partir del informe de la Inspección Fiscal 147.473 €.

Planteada esta cuestión en Comisión de Hacienda celebrada el 26 de marzo de 2019, con la comparecencia del Sr. Tesorero y en funciones Director General de Recaudación, señalo sin fundamentar la existencia desde su posición de discordancias con la Inspección de Hacienda que en breve se resolverían. Transcurrido más de un año desde la celebración de aquella Comisión, nada se sabe, es más en la sesión plenaria del mes de enero de 2020, ante una pregunta formulada por el Grupo Popular, relativa a la liquidación complementaria, el Concejal de Hacienda informó que se “estaba trabajando en la comprobación de la tasa”.

Dos años después de la celebración del Festival Amanecer Bailando, nos parece que ha transcurrido tiempo suficiente para que se hubiera procedido a fijar el importe de la liquidación complementaria y cobrar la misma, máxime en tanto en cuanto no se conoce la existencia de informe alguno que contradiga el de la Inspección Fiscal del Ayuntamiento.

2.- Con respecto al punto segundo, no se ha producido contestación ni traslado de la existencia de un informe que señale si era procedente o no abrir expediente de prohibición de contratar a la empresa.

3.- En el punto tercero en cuanto a la reclamación de daños y perjuicios, hemos tenido conocimiento en base a la declaración del Concejal de Hacienda en la sesión plenaria de enero pasado, que se habían realizado diferentes obras consistentes en la reparación de hasta siete bancos, diez papeleras, varias puertas de acceso y tres hundimientos en los pasos, además de varios arreglos de caminos, bordillos dañados y la instalación de cuatro farolas nuevas. También indicó que se han tenido que realizar varios trabajos de jardinería, incluida la plantación de varios árboles y se ha procedido a la pavimentación de un camino y a la ejecución de un parque infantil. En relación a todos estos trabajos, insistió que el coste de los mismos para las arcas municipales había sido cero.

Ante la falta de concreción sobre quien había pagado dichas obras, se solicitó la celebración de una Comisión de Hacienda por la cuarta parte de sus miembros, solicitando los expedientes de gasto y la comparecencia del personal municipal entonces, que había participado en una reunión difundida por un medio digital. La Comisión se convocó con un escueto orden del día en el que se recogía la “dación de cuentas de los expedientes de gasto relacionados con el arreglo del Prado Ovejero y la reunión relativa a la realización de obras de reparación del mismo”, en la que habían participado dos cargos de confianza y dos funcionarios habilitados nacionales para buscar una solución ante la ejecución de algunos servicios de reparación, sin haber tramitado un expediente de gastos y, en consecuencia sin haber cumplido las normas de contratación.



En esa Comisión del Pleno, de 17 de junio de 2020, nada se informó respecto a la reunión y, en cuanto a los expedientes de gasto que no se habían facilitado a los miembros de la Comisión, el Oficial Mayor como Secretario de la Comisión dijo que no se había facilitado ningún expediente por parte de la Concejalía de Hacienda y por tanto no había podido facilitar dichos documentos, como correspondía, al no disponer de los mismos. A este respecto el Concejal de Hacienda afirmó que no se había entregado ningún expediente de gasto de los que se indicaba en la dación de cuentas, dado que no existían. No obstante, en su intervención detalló la existencia de seis facturas dirigidas al Ayuntamiento de Móstoles, de diferentes trabajos, realizados por distintas empresas por un importe global que ascendía a 85.120'36 €

Parece ser que las facturas están pendientes de pago porque no existe expediente de gasto, sobre unos trabajos realizados por encargo municipal, ateniéndonos a la grabación de la reunión celebrada entre los cargos de confianza y los dos habilitados nacionales.

A su vez no se ha logrado aclarar si el aval o la fianza se han ejecutado o incautado. Pudiera ocurrir que el aval tuviera una fecha de vencimiento la cual hubiera vencido, después de dos años. Tampoco se conoce si el seguro asumió algún coste y a que correspondía.

4.- Con respecto al punto cuarto es el único que conocemos por vía de los hechos que no se ha prorrogado, cumpliendo el acuerdo.

Ante los hechos relatados y transcurridos 21 meses del acuerdo plenario por el que debían cumplirse los cuatro puntos, sin haber dado cuenta al Pleno de todos y cada uno de los mismos con detalle de su cumplimiento se eleva al PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Que antes del mes de octubre de 2020 se informe al Pleno de los siguientes aspectos:

- Cuál es el importe de la tasa complementaria, si se ha liquidado y en caso contrario las razones por las que no ha sido así.*
- Si se ha cobrado la tasa complementaria.*
- Que se proceda a emitir informe, si no se ha hecho, y entregar a los grupos municipales, sobre la prohibición de contratar a la empresa responsable del Festival Amanecer Bailando.*
- Que se indique si las facturas correspondientes a los arreglos del Parque Prado Ovejero y su entorno, detalladas por el Concejal de Hacienda, fueron giradas al Ayuntamiento y si todavía no se han pagado.*
- Si se ha procedido a ejecutar el aval o incautar la fianza, y en caso contrario cuales son las razones por las que no se ha hecho.*
- Con qué cantidad ha indemnizado el seguro o que importe ha cubierto de los daños causados al parque y su entorno.”*

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Día López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), el Sr. Perlina Sánchez (Socialista) y el Sr. Rodríguez Rivera de



Ayuntamiento Móstoles

Morón (Popular) y en segundo turno el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), el Sr. Perlina Sánchez (Socialista) y el Sr. Rodríguez de Rivera Morón (Popular).

La Corporación Pleno, por **trece votos a favor** (correspondientes seis al Grupo Municipal Popular, tres al Grupo Municipal Ciudadanos, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo Municipal Vox y uno al Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)) y **doce votos en contra** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, y dos al Grupo Municipal Podemos) acuerda **aprobar** la Moción anteriormente transcrita.

18/ 107.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID AL RECONOCIMIENTO A L@S PROFESIONALES DE LAS RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DIVERSIDAD Y A ESTABLECER UN PLAN DE CONTINGENCIA.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, del siguiente contenido literal:

“Antes de la terrible crisis sanitaria que hemos vivido y que seguimos combatiendo, la situación de las residencias de mayores en la Comunidad de Madrid ya era precaria, deficitaria de recursos y venía sufriendo un proceso continuado de abandono, deterioro e intentos continuos de privatización y cierre de centros públicos.

En los últimos meses, durante la pandemia ocasionada por el Covid19, han quedado al descubierto y por desgracia plenamente visibles la absoluta precariedad, vulnerabilidad y abandono por parte de la Comunidad de Madrid.

Nuestras personas mayores han hecho con su esfuerzo y trabajo todo lo que somos, todo lo que tenemos. Lucharon sin ningún recurso, muchas de estas personas tuvieron que emigrar, para poder sacar adelante a sus familias; Trabajaron sin descanso en los campos, en las fábricas, en las oficina, en los hogares cuidando de los menores, de los mayores de las personas dependientes, como enfermeras, economistas, gestoras, costureras, cocineras, peluqueras, camareros, taxistas camioneros, con eternas jornadas laborales, doblando turnos en muchas ocasiones para que sus hijos e hijas pudieran estudiar y tener un mejor futuro que ellos y ellas.

Tuvieron el coraje de organizarse en asociaciones, sindicatos, etc, y salir a la calle para lograr conquistar los derechos de los que ahora disfrutamos.

Han construido nuestro país, nuestra comunidad, nuestra ciudad. Y como pago a todos sus esfuerzos, se las ha dejado morir solas, privándoles de unos de los derechos por los que han luchado y trabajado: Una cama y los recursos necesarios en uno de los hospitales públicos de nuestra comunidad. Negándoles lo único que les quedaba a muchos de ellos y de ellas: la dignidad.



Ayuntamiento Móstoles

Los y las profesionales de las residencias de personas mayores y personas con diversidad, en su mayoría mujeres, han tenido una sobrecarga de trabajo físico, emocional y psicológico impagable, con unas condiciones económicas muy bajas.

El personal de las residencias tiene pésimas condiciones salariales, con turnos interminables. Han soportado un trabajo agotador, exponiéndose al contagio y en muchos casos contagiadas, las bajas de los profesionales no se han cubierto, por lo que se han visto obligadas a asumir el doble del trabajo, además de no contar con el material imprescindible como medida de prevención. Han sufrido con el sufrimiento y la pérdida de muchas y muchos de los residentes, pues en cierta medida eran parte de sus familias y han sido muchas las personas que han fallecido durante estos meses. En muchos de los casos, además de las secuelas físicas les quedará también las secuelas psicológicas, pues las situaciones que han tenido que vivir han sido dantescas.

En la Comunidad de Madrid hay 8 residencias investigadas, 2 de ellas, de nuestro Municipio, con 105 diligencias abiertas 710 residencias en Madrid 5.987 fallecidos por covid19 o sintomatología compatible, siendo 1.253 los casos confirmados con PCR.

Durante todos estos meses, ha quedado patente el absoluto descontrol y desorganización entres las consejerías de Políticas Sociales y Sanidad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta el siguiente acuerdo:

Primero- El reconocimiento público del Pleno del Ayuntamiento de Móstoles a la labor realizada por los y las profesionales de las residencias de personas Mayores y personas con Diversidad, así como a el equipo de geriatría de los hospitales de nuestra ciudad.

Segundo- Instar a la Comunidad de Madrid a mejorar y aumentar las plazas residenciales públicas y ejercer mayor control en las privadas.

Tercero- Exigir a la Comunidad de Madrid que se asigne una partida presupuestaria para la adquisición de material de prevención, así como control de que las residencias privadas también lo tengan.

Cuarto- Instar a la Comunidad de Madrid para la creación de grupo de trabajo con los distintos grupos políticos, para una profunda reflexión de los modelos residenciales, que nos lleven a una mejor atención a las personas mayores y con diversidad.

Quinto- Dar traslado del presente acuerdo a las y los profesionales de los centros residenciales y equipo de geriatría de los hospitales de Móstoles. Así como a la Comunidad de Madrid.”

Se producen las correspondientes intervenciones, que constan literalmente en el Diario de sesiones. Interviniendo en primer turno la Sra. Monterreal Barrios (Podemos), el Sr. Díaz López (Vox), el Sr. Ortega Sanz (MM-Ganar Móstoles), la Sra. Sánchez López (Popular) y la Sra. Triviño Moya (Socialista) y en segundo turno, el Sr. Luelmo Recio (Ciudadanos), la Sra. Sánchez López (Popular) y la Sra. Triviño Moya (Socialista).

La Corporación Pleno, por **catorce votos a favor** (correspondientes diez al Grupo Municipal Socialista, uno al Grupo Municipal MM-Ganar Móstoles, dos al Grupo



Municipal Podemos y uno al Sr. Ballesteros Ferrero (Concejal no adscrito)) y **once abstenciones** (correspondientes seis al Grupo Municipal Socialista, tres al Grupo Municipal Ciudadanos y dos al Grupo Municipal Vox) **acuerda aprobar la Moción** anteriormente transcrita.

19/ 108.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

20/ 109.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Se presentaron los siguientes ruegos:

D^a. Mirina Cortés Ortega (Grupo Popular):

“Doy traslado de este ruego en nombre de comunidades de vecinos de Parque Coimbra, en el que con preocupación piden que les traslademos lo que ellos consideran un asunto de extrema urgencia y necesidad:

Cerca de la C/ de los Fresnos, 85 en Parque Coimbra, la franja de seguridad es insuficiente, habiendo sido una de las urbanizaciones más castigadas en el incendio del pasado año.

Es urgente, y así lo estiman profesionales técnicos residentes en la zona (bomberos), que se realicen tareas de desbroce manual más amplias, puesto que las máquinas no pueden entrar hasta el lugar, algo que no puede servir de excusa cuando está en riesgo la población de esa urbanización.

Según los vecinos, hay que ampliar la franja de protección obligatoriamente en esa urbanización. De no ser así, no se sentirán seguros.

Se adjunta un plano en donde se puede ver en color azul las zonas donde se ha realizado un desbroce que en algunos lugares no alcanza a los 3 m desde la valla de las viviendas. En color rojo se marca el camino de acceso al Barranco de la Portuguesa, una de las zonas de más complicado acceso. Desde este camino se marcan en verde posibles accesos que habría que comprobar con las autobombas de bomberos para confirmar que resultan practicables para llegar a las viviendas más alejadas.

Por último, cabría valorar quemas controladas para proteger las zonas donde ni máquinas ni personas pueden desbrozar, con el fin de consumir el material combustible que pudiera afectar a las viviendas.”



Ayuntamiento Móstoles

El ruego es contestado por **D Alejandro Martín Jiménez**, Concejal de Seguridad Ciudadana, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica, según consta en el Diario de Sesiones.

D^a. Mercedes Parrilla Martín. (Grupo Popular):

“Hay dos vecinos que tienen una plaza de movilidad reducida, en la calle Río Tormes, 11 tienen un árbol encima de la plaza, ya lo plantearon en la Junta de Distrito. Se trata que todo el ramaje vuelca en la zona del acerado, todas las heces de los pájaros dejan el suelo como una pista de patinaje y el propio coche, esto es tan sencillo como podar el árbol, lleva más de cinco años y le ruego que por favor se tenga esto en cuenta, que la solución es sencilla y ya se han caído en alguna ocasión.”

Contesta la **Sra. Alcaldesa**, según consta en el diario de sesiones.

D. Gabriel Ortega Sanz. (Grupo MM-Ganar Móstoles):

“Trasladar los ruegos que nos han hecho llegar diferentes colectivos:

1.- Convenios que tenían suscritos con Servicios Sociales y que han cambiado en su forma, imagino que por cuestiones jurídicas, entonces rogaría poder tener información al respecto y poder hablar con la Sra. Triviño para aclarar y ver como se encuentran estos convenios, porque eran programas muy interesantes para estos colectivos.

2.- Personas voluntarias de uno de los CER nos trasladan sus problemas, en general en todas las colonias de Móstoles y en particular la del Polígono de Arroyomolinos, que durante dos años han aportados fotos de gatos muertos, envenenados..., etc, y ayer nos mostraron una foto de una colonia limpia, cuidada y controlada, que ha sido asaltada una vez más. Mantenemos nuestras colonias lo más limpias posible, pedimos ser activos no sólo en los Colegios, señalización de las Colonias en el proyecto CER, y una serie de mejoras para el bienestar de los animales.”

Los ruegos son recogidos y contestados **por la Sra. Alcaldesa**, según consta en el diario de sesiones, emplazando a los Concejales para que se reúnan y abordar estos temas.

21/ 110.- PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS

Se presentaron las siguientes preguntas:

D. Eduardo de Santiago Dorado, (Grupo Popular):

1.- “Los vecinos de la calle Ferrocarril de la urbanización parque Guadarrama, están muy descontentos con la labor de este Gobierno. Parece ser que por su dejadez y abandono, sufren día a día graves problemas de salubridad, accidentes, altercados y disputas con ciclistas que transitan diariamente por esa zona.



Ayuntamiento Móstoles

Recientemente han colocado 2 señales de calle compartida y límite de velocidad, sin poner ninguna a la salida del nuevo puente de Coimbra, por donde llegan una mayoría de ellos, por lo que no sirven para nada, dado que para unos no existen y otros no las respetan.

¿Cuál ha sido el motivo de haber puesto señales de prohibido aparcar en esa calle, lo cual perjudica a dichos vecinos?”

Esta pregunta es contestada por **D. Alejandro Martín Jiménez**, Concejal de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.

2.- *“En el año 2014, estando usted trabajando en la Concejalía de Mantenimiento y Embellecimiento de la Ciudad, sacó en las redes sociales una foto denuncia de una farola tipo isabelina, viniendo a decir que la dejadez, desidia y abandono por parte del Gobierno que estaba entonces gestionando la ciudad, y de su Concejal Delegado, se hacía patente en la imagen de la farola...”*

A nuestro entender y habiendo transcurrido 6 años desde entonces y habiendo sido usted 3 años Concejala de esa área, nos damos cuenta de lo que ya sabíamos que su lema es “Prometer hasta ejercer y una vez ejercido me olvido de lo prometido”.

¿Señora Alcaldesa, veremos algún día cambiadas esas farolas, que tienen un grado de oxidación, que en cualquier momento se pueden partir?”

La pregunta es contestada por la **Sra. Alcaldesa**, según consta en el diario de sesiones.

D. Sarabel Lara González (Grupo Vox):

1.- *“Es sobre la contestación que he recibido sobre un ruego que hicimos en el Pleno del 27 de febrero, en relación a cuándo se va a llevar a cabo el acuerdo de 24 de octubre de 2019 sobre la bajada de sueldo de la Corporación, mi sorpresa es que me contestan que ya se ha producido la bajada de salarios, y que yo sepa esta bajada corresponde al 10% que anunciaron, durante esta pandemia,, por lo que me parece un despropósito esta contestación.”*

Responde a su pregunta el **D. Aitor Perlina Sánchez**, Concejal de Recurso Humanos, Tecnológicos y Financieros según consta en el diario de sesiones.

2.- Queríamos saber cuánto ha costado la campaña de envío del IBI.

Esta pregunta será contestada por escrito por **D. Aitor Perlina Sánchez**, Concejal de Recurso Humanos, Tecnológicos y Financieros

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **dieciocho horas y cero minutos**.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario General, certifico. Así mismo certifico que la grabación íntegra de la sesión se encuentra en el archivo de audio siguiente



Ayuntamiento Móstoles

Nombre: { EB6D8C5B-E5F6-4D8C-9199-0ACECFD91F88}.mp3
Código de validación SHA512:
37f30a3a7b16a473023c93ef6eaa9e9348729f03e2e94c99e7220253ef4d4540
4aa8526baf393c714fc3521bd097bad93560c63ad9e83e3dcd3df78120a1dba9

pasando a formar parte del Diario de Sesiones como documento complementario o auxiliar del Acta (artículo 125.4 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005) y conforme al Acuerdo 8/49 de 31 de marzo de 2016 que autoriza la formalización de dicho Diario de Sesiones plenarias en formato electrónico.